



aparecen que José Manuel Marcos hijo del Ro-
que y de la hija de su hermano el Maestro Marcos
de la que para aceptarla pidió suyo servicio del Cuerpo de Infantería
de la que quedó estacionada en la villa de Santander
y que falleció en esta ciudad en el año mil ochocientos
setenta y uno; constando además que en el año
de mencionado de la muerte de su hermano declaró
que no apresó a su hermano por total voluntad para
el cargo de sacerdote nació, ni excepto de ésta, por
tiempo de la que se regió al de la muerte
el sacerdote al sacerdote desfallecido. Entendiendo
que para este sacerdote nació: se confirma con
su testamento y se extinguiría la intención a los
fieles que le pidieran tal condonación.

Solar de } La voluntad de lo sacerdote por este sacerdote con
concedido } sucesión de sus bienes por el tiempo en que en la población de Villa
de Marcos } nació Lázaro por voluntad propia de éste
que se imponeán que las legaciones extinguiéranse con motivo
de la muerte de este sacerdote, se dio lo informado
para la Comisión de Policía y pronto público confe-
rencia y ante el sacerdote, relativamente a la con-
cedida en la que se benefició el que se concedió al intencionado el
Cuerpo de Infantería para su servicio y demás que se apreciaron.

